

ACUERDO NUMERO A-019-2017

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contiene normas generales y principios que rigen su organización y su administración funcional, sin limitar su ordenamiento, desarrollo y crecimiento que le permitan actualizarse mediante cambios estructurales necesarios para la aplicación efectiva de normas, sistemas y procedimientos modernos para su funcionamiento y el debido cumplimiento del mandato constitucional.

CONSIDERANDO

Que para fortalecer el nuevo modelo de fiscalización y control gubernamental con enfoque sectorial basado en estándares internacionales de calidad que faciliten desarrollar y aplicar de manera eficiente y eficaz normas modernas en el proceso de auditorías de tipo financiero, de cumplimiento, de desempeño o combinadas, es necesario apoyar y facilitar la implementación de la nueva estructura organizacional y administrativa establecida en el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, coadyuvando para que la Institución trascienda y ponga en práctica los modelos de fiscalización aprobados por normas internacionales, las cuales incluyen la aplicación de buenas prácticas que deben ser atendidas por parte de los entes contemplados en el Artículo 2 de la Ley en mención.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y mediante el Artículo 80 del mismo se derogó el Acuerdo Gubernativo Número 192-2014 de fecha 16 de junio de 2014; por lo que es necesario derogar todas aquellas disposiciones aprobadas mediante Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas que contravengan lo establecido en el nuevo Reglamento, permitiendo con ello implementar la nueva estructura organizacional y administrativa, así como los sistemas, procedimientos, normas y tipos de auditoría con enfoque sectorial y estándares de calidad internacional.

POR TANTO

De conformidad con lo que establece el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo preceptuado en los Artículos 1 y 13 literales i), l) y m) del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, y el Artículo 72 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



ACUERDA

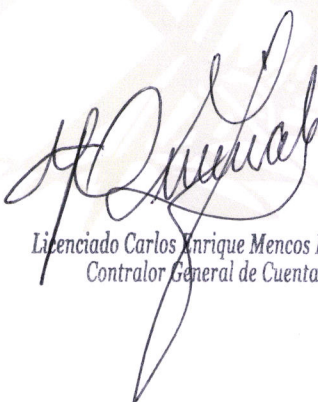
ARTICULO 1. DEROGATORIA. Se derogan los Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas siguientes: Acuerdo Número A-06-2005 de fecha 20 de enero de 2005; Acuerdo Número A-161-2007 de fecha 24 de mayo de 2007; Acuerdo A-111-2008 de fecha 8 de abril de 2008; Acuerdo Número A-006-2012 de fecha 23 de enero de 2012; Acuerdo Número A-033-2013 de fecha 26 de febrero de 2013; Acuerdo Número A-050-2014 de fecha 21 de julio de 2014; Acuerdo Número A-051-2014 de fecha 21 de julio de 2014; Acuerdo Número A-052-2014 de fecha 21 de julio de 2014; Acuerdo Número A-083-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014; Acuerdo A-010-2015 de fecha 09 de febrero de 2015; Acuerdo A-061-2015 de fecha 24 de julio de 2015; Acuerdo A-062-2015 de fecha 27 de julio de 2015; Acuerdo Número A-071-2015 de fecha 19 de agosto de 2015; Acuerdo Número A-068-2016 de fecha 12 de agosto de 2016, y; Acuerdo Número A-084-2016 de fecha 10 de octubre de 2016.

ARTICULO 2. DEROGATORIA. Se derogan todas aquellas disposiciones aprobadas mediante Acuerdos de la Contraloría General de Cuentas que contravengan o se opongan a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 de fecha 26 de enero de 2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ARTICULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

COMUNIQUESE,


Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas

